INFORME DE GESTIÓN No. 011

Bogotá (Cundinamarca), Diciembre 2023

1. No. DEL CONTRATO	353-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	03 DE FEBRERO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :14-44-101175705 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 22/02/2023
4. CRP	No. CRP:22923 Fecha expedición 07/02/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: Dirección de Sanidad Ejército (DISAN) Posición catálogo de gasto: (A-02-02-02-008-002) Fuente: NACION Recurso 10 Valor: $30.800.000
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	07/02/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: INGRID YAZMIN ALAPE PEÑUELA Identificación 1.013.652.861 Nacionalidad Colombiana Dirección Calle 10 Sur # 5-56 Teléfono de contacto 3142618863 E-mail de contacto: ingrid_yazminn@hotmil.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TE. ANGY KATHERINE LIZARAZO TUNAROZA Cargo: Oficial tutelas asistenciales Resolución de nombramiento (000000222 de 19 de enero de 2023)
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios de asesoría y servicios profesionales en Derecho para la gestión, tramitación y solución de los requerimientos jurídicos allegados a la Dirección de Sanidad del Ejército (DISAN) y sus dependencias.
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	1. Recibir, revisar, clasificar, radicar y controlar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionada con asuntos de competencia de la Dirección de Sanidad Ejército. 2. Estructurar y alimentar las bases de datos con las respuestas que emitan respecto a las acciones de tutelas, derechos de peticiones y requerimientos procedentes de despachos judiciales y diferentes unidades de la fuerza, de igual manera deberán ser entregadas y actualizadas las bases de datos requeridas por la Dirección de Sanidad, en particular de manera mensual el cuadro DISAN. 3. Proyectar respuestas a las acciones de tutela interpuestas contra la institución – Dirección de Sanidad, al igual que derechos de petición y demás requerimientos jurídicos. 4. Proyectar impugnaciones y consultas requeridas por esta entidad y Establecimientos de Sanidad Militar a diferentes entidades del Estado. 5. Verificar el cumplimiento de los fallos en contra de la Dirección de Sanidad, ordenado por entidades judiciales del Estado, haciendo las coordinaciones respectivas con los Establecimientos de Sanidad Militar.

DISAN

	6. Realizar el seguimiento respectivo a los diferentes requerimientos jurídicos y derechos de petición. 7. De conformidad al área que sea asignado(a), deberá proyecta respuesta a: 100% sanciones asignadas. 98% desacatos asignados. 97% cumplimientos asignados. 97% Admisiones asignadas. 97% peticiones asignadas. 97% requerimientos asignados e interpuestas contra la Institución. 8. Orfear y asociar el documento emitido por el prestador de servicio con el número de radicado de entrada y de salida, asimismo las imágenes asociadas deberán ser archivadas digitalmente con los oficios debidamente firmados por cada uno de los señalados en el escrito proyectado. 9.Realizar la entrega del archivo físico correctamente diligenciado de manera trimestral al archivo central de la Dirección de Sanidad Ejército – DISAN. 10. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 11. Mantener la bandeja de entrada del sistema de gestión documentación ORFEO con treinta (35) orfeos semanales pendientes de gestionar 12. Entregar en los términos y condiciones establecidos la cuenta de cobro, el informe de gestión, informe de supervisión y pago de planilla de las prestaciones sociales por la Central Administrativa y Contable – CENAC. 13. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 14. El contratista debe custodiar y la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 15. El contratista autoriza el MDN – Ejército Nacional a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. 16. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte del presente contrato. 17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual. 18. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales. OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES: ✓ De Conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el contratista debe acreditar el pago al sistema de pensión, salud y riesgos laborales, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. ✓ De conformidad con la ley 594 de 2000 y el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizada durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). ✓ Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, manteniendo al día las bandejas, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos.

<table>
<tr><td></td><td>✓ El contratista deberá garantizar que el Ejército Nacional de Colombia será el titular de los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de las investigaciones desarrolladas y creadas durante la ejecución del contrato para la Dirección de Familia y Bienestar, respetando en todo caso los derechos morales que le correspondan.
✓ Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia
✓ El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
✓ El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
✓ Las demás actividades establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato-
✓ Las actividades legales que se deriven de los contratos estatales.
✓ El cumplimiento de las políticas y directrices emanadas del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</td></tr>
<tr><td>10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMINETO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 7: Apoyar en la revisión de los documentos soportes de las hojas de vida en el SIGEP para la contratación de los prestadores de servicios.

Obligación No. 9: (9. Todas las demás que le sean asignadas de conformidad con el objeto contractual.)

<table>
<tr><th>N° ORFEO INGRESO</th><th>N° TUTELA</th><th>IDENTIFICACIÓN DEL ACCIONANTE</th></tr>
<tr><td>2023340001154272</td><td>Tutela No. 76-001-31-03-012 2023-00139-00</td><td>Orden de cumplimiento fallo de tutela mediante radicado No. 2023325025640393</td></tr>
<tr><td>2023340001167762</td><td>SENTENCIA 20230623212912 JESUS LEONARDO HUGO GIL HIDALGO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA</td><td>Orden de cumplimiento/solicitud informe 2023325025680083</td></tr>
<tr><td>2023340001912632</td><td>DESACATO 202300352 DE YORLEN MOLINA PARDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL</td><td>Orden de cumplimiento mediante radicado</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

DISAN

		DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	No. 2023325025793593
	2023340001912632	DESACATO 202300352 DE YORLEN MOLINA PARDO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA	Informe incidente de desacato mediante radicado No. 2023325002727451
	2023340001388742	SENTENCIA 202300306 CARMEN AURORA MIRANDA DE ALVARADO	Orden de cumplimiento fallo de tutela mediante radicado No. 2023325026279433
	2023340001956302	REQUERIMIENTO 202300306 DE CARMEN AURORA MIRANDA DE ALVARADO DLE JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Informe cumplimiento fallo de tutela mediante radicado No. 2023325002736341
	2023340001888602	ADMISION 202300089 DE NILSON MIGUEL PORRAS BAEZ DEL JUZGADO 05 PENAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA	Orden de cumplimiento mediante radicado No. 2023325026268683
	2023340001892402	SENTENCIA 202300526 DE ABEL DARIO FRAGOSO FLOREZ DEL JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	Orden de cumplimiento mediante radicado No.20233250262311 03
	2023340001773162	DESACATO 202300143 MARIO ANDRES MOLINA ORTEGON DE ARMENIA	Remisión por competencia mediante radicado No. 2023325026396173
	2023340001278402	TUTELA 202300065 ARCELIA BAQUERO JUZAGDO 04 PENAL DEL CIRCUITO	Solicitud de informe cumplimiento fallo de tutela mediante radicado No. 2023325026371633
	2023340001892402	SENTENCIA 202300526 DE ABEL DARIO FRAGOSO FLOREZ DEL JUZGADO 01 ADMINISTRATIVO DE VALLEDUPAR	Informe de cumplimiento mediante radicado No. 2023325002757251 de fecha 22-11-23

DISAN

	2023340001735582	FALLO 202300069 ELIANA PATRICIA CARDONA PENILLA JUZGADO 01 PENAL DEL CIRCUITO PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE BOYACA	Orden de cumplimiento mediante radicado No.20233250265091 73	
	2023340001314992	REQUERIMIENTO 201600457 ADRIANA MARCELA CORTES RODRIGUEZ JUZGADO 01 PROMISCUO DE TAME - ARAUCA	Informe de cumplimiento mediante radicado No. 2023325002775171 de fecha 23-11-23.	
	2023340001557112	DESACATO 202300313 CARMEN ESTHER ARANA DE MONTECERIN JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE BARRANQUILLA	Orden de cumplimiento mediante radicado No. 2023325026661053 - el sistema registra la atención domiciliaria.	
	2023340002009422	REMISIÓN INCIDENTE DESACATO 202200313 CARMEN ESTHER ARANA DE MONTECERIN JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA		
	2023340001280522	SENTENCIA 202300328 ISABELLA BLANDON MUNERA JUZGADO 08 FAMILIA ANTIOQUIA MEDELLIN juan pablo requerimiento	Informe de cumplimiento mediante radicado No. 2023325002781471	
	2023340001280522	SENTENCIA 202300328 ISABELLA BLANDON MUNERA JUZGADO 08 FAMILIA ANTIOQUIA MEDELLIN	Informe de cumplimiento mediante radicado No. 2023325002781471	
	2023340001557072	DESACATO 202300313 CARMEN ESTHER ARANA DE MONTECERIN JUZGADO 11 ADMINSITRATIVO DE BARRANQUILLA	Informe de cumplimiento mediante radicado No. 2023325002803281	
	2023340001991072	DESACATO 202200313 DE CARMEN ESTHER ARANA DE MONTECERIN DEL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	Informe de cumplimiento mediante radicado No.	

DISAN

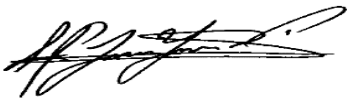
			2023325002803281 de fecha 27/11/23	
	2023340002014442	REQUERIMIENTO 202300076 DE FRANCIS NATHALIA ORTIZ DEL JUZGADO 05 PENAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI	Orden de cumplimiento mediante radicado No. 2023325027013723	
	2023340001982122	DESACATO 201600076 FRANCIS NATHALIA ORTIZ JUZGADO 05 PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO VALLE DEL CAUCA - CALI	Informe fallo de tutela mediante radicado No. 2023325002816631	
	2023340001992812	SANCIÓN 20230022300 BENIGNO RIASCOS GOMEZ CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO CIVIL FAMILIA CALDAS - MANIZALES	Orden de cumplimiento mediante radicado No. 2023325026995563	
	2023340001992812	SANCIÓN 20230022300 BENIGNO RIASCOS GOMEZ CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO CIVIL FAMILIA CALDAS - MANIZALES	Solicitud inaplicación de la sanción mediante radicado No.2023325002841381 TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES SALA CIVIL FAMILIA	
	2023340001992812	SANCIÓN 20230022300 BENIGNO RIASCOS GOMEZ CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES JUZGADO CIVIL FAMILIA CALDAS - MANIZALES	Solicitud inaplicación de la sanción mediante radicado No. 2023325002845571 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES	
	2023340002042752	SANCION 202300306 DE CARMEN AURORA MIRANDA DE ALVARADO DEL JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI	Solicitud suspensión de la sanción mediante radicado No. S2023325002866921	

DISAN

	Novedades: 04/12/23 - Sistema de gestión ORFEO sin funcionar a nivel Nacional. Correos electrónicos no llegan a destino – por ciberdefensa
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, **(Bogotá),** en **diciembre de 2023**

FIRMA CONTRATISTA



PS. INGRID YAZMIN ALAPE PEÑUELA
CC:1.013.652.861 de BOGOTÁ D.C

DISAN